

Instructivo de Flexibilidades Académicas para Estudiantes Deportistas de la Escuela de Ingeniería y Ciencias de la FCFM

Este instructivo tiene como finalidad establecer las medidas de flexibilización académica para estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas (FCFM) que desarrollan actividad deportiva regular y oficial, con el objetivo de favorecer la continuidad de estudios y una formación integral que les permita compatibilizar su formación académica con la práctica y representación deportiva en instancias oficiales.

Además de lo definido en el artículo 3 del Reglamento de Deportistas Destacados de la Universidad de Chile ([D.U. N° 006808/1995](#)), la FCFM reconocerá como beneficiarios o beneficiarias de estas flexibilidades a los y las estudiantes que sean seleccionados universitarios reconocidos/as por la Dirección de Deportes y Actividad Física (DDAF) de la Universidad de Chile, y/o que compitan en representación de la propia Facultad en los Torneos Internos de la Facultad (TIF) y los Juegos Olímpicos de Estudiantes (JOE). La nómina de estos estudiantes será elaborada y remitida al inicio de cada semestre por el Área de Deportes, Educación Física y Expresión Artística (ADEFA), a fin de asegurar la aplicación oportuna de las flexibilidades establecidas.

Las flexibilidades académicas que podrán otorgarse incluyen:

- Prioridad 0 en la inscripción de cursos.
- Facilidades para la rendición de pruebas o exámenes en el caso que deba participar en una actividad deportiva, lo que deberá ser acreditado por informe de la DDAF y/o ADEFA y enviado a través de una solicitud de justificación de ausencia al Comité de Administración Docente(CAD) previo a la fecha de evaluación.
- Reprogramación de evaluaciones o uso de modalidades equivalentes cuando la participación deportiva coincida con pruebas, exámenes u otras evaluaciones obligatorias
- Posibilidad de reducir hasta en un 15% la carga académica mínima exigida, manteniendo la condición de estudiante regular.
- Justificación de ausencias a clases o actividades curriculares que se vean afectadas por la representación deportiva oficial, previa acreditación.
- Si las inasistencias son reiteradas producto de las responsabilidades deportivas y generan impacto significativo el desarrollo académico, se podrá eliminar asignatura(s) fuera de plazo regular y hasta el último día de clases

del semestre en curso, con registro académico, siempre y cuando el curso no haya sido reprobado o eliminado con anterioridad.

Para acceder a estas flexibilidades, los/as estudiantes deberán:

- Tener matrícula vigente y condición de estudiante regular en la FCFM.
- Tener la condición de deportista destacado otorgado por la DDAF (presentar certificado vigente) o estar en la nómina oficial enviada por el Área de Deportes, Educación Física y Expresión Artística para el semestre correspondiente.

Con estos antecedentes, la SGD registra la condición deportiva en Ucampus, en el Boletín de Inscripción Académica (BIA), y comunica formalmente a las unidades pertinentes, con el fin de facilitar la aplicación oportuna de las flexibilidades y otros beneficios institucionales.

Procedimiento de solicitud de justificación de ausencia a control:

- El/la estudiante debe ingresar la solicitud a través del sistema Workflow de Ucampus, adjuntando el certificado de la DDAF o acreditando su inclusión en la nómina del Área de Deportes, junto con el calendario oficial de competencias.
- Cada equipo docente implementa las medidas de flexibilidad acordadas/aprobadas, con el apoyo de la Escuela de Ingeniería y Ciencias cuando sea necesario.
- Al finalizar el semestre, se evalúa el cumplimiento académico y deportivo, lo que permitirá mantener o ajustar los beneficios otorgados.

Los y las estudiantes que accedan a las flexibilidades académicas deberán:

- Mantener su compromiso académico y deportivo durante el semestre.
- Comunicar oportunamente cualquier cambio en su calendario de entrenamientos o competencias.
- Asistir y participar en los entrenamientos formales de la Rama correspondiente, salvo autorización expresa de la DDAF/ADEFA.
- Asistir y participar en las competencias en las que la Universidad esté inscrita, salvo autorización expresa y por motivos fundados.

- En el caso de estudiantes reconocidos como Deportistas Destacados U. de Chile, se deberán cumplir además las obligaciones establecidas en el Art. 10 del Decreto Universitario N°006808/1995.

El presente instructivo entrará en vigencia el semestre siguiente de ser aprobado por el Consejo de Escuela y se actualizará cada vez que cambie la normativa universitaria o el reglamento de deportistas destacados. No reemplaza otras normativas vigentes y, en caso de discrepancias entre cualquier disposición de este Instructivo y otro documento, será la Dirección de la Escuela de Ingeniería y Ciencias quien determine la resolución correspondiente.

Aprobado por Consejo de Escuela, sesión N° 26/06 del 17 de junio de 2026.

Fecha de última modificación: Noviembre 2025.

Fecha de creación: Agosto 2025.